



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva PA-No. 002-2014

**Cuota de Exportación para el Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas*
para el año 2014**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua desde 1977 es parte de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la cual regula el comercio internacional de estos productos, sus partes y derivados, a través de permisos y certificados.

II

Que el recurso caracol rosado del Caribe *Strombus gigas* según estudio realizado por el Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas se encuentra ampliamente distribuido en toda la Zona Económica Exclusiva del Caribe Nicaragüense.

III

Que por Sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, el día ocho de octubre del año dos mil siete, se reintegro un territorio de 22,921.7 kilómetros cuadrados al Estado de Nicaragua, y el 19 de noviembre del 2012 se reintegró un área 76,263 kilómetros cuadrados lo que vino a ampliar nuestra zona de pesca en el Mar Caribe a un total de 178,115 kilómetros cuadrados aproximadamente.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; La Ley No. 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

FAMILIA Y
COMUNIDAD
BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel: 22442401, 22442552-22442503. Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Web: inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

RESUELVE

PRIMERO: Se establece para el año 2014, una Cuota de Exportación para el Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas* de quinientos ochenta y nueve mil seis cientos setenta kilogramos (589,670 Kg) de filete de carne 100% limpio, lo que corresponde a tres millones novecientas mil (3,900,000) conchas vacías o espirales de caracol. Se establece una cuota de subproductos en base a recortes o "tremmings" de docientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco kilogramos (261,425 Kg); y tres millones novecientas mil (3,900,000) unidades de uñas, equivalentes a diez mil ochocientos setenta y cuatro kilogramos (10,874 Kg).

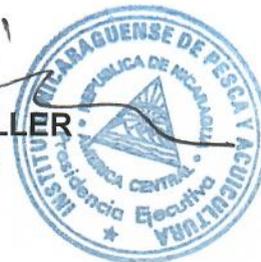
SEGUNDO: Se establece una cuota adicional exclusiva para la investigación de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve kilogramos (45,359 Kg) de filete 100% limpio, los cuales serán extraídos bajo la modalidad de Pesca Científica para lo que el interesado deberá suscribir convenio de Colaboración con el INPESCA.

TERCERO: En un plazo no mayor de 15 días, el INPESCA deberá emitir una Resolución Ejecutiva que establezca las medidas y mecanismos de ordenación pesquera para el Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas*.

CUARTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.


STEADMAN FAGOTH MÜLLER
Presidente Ejecutivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel: 22442401, 22442552-22442503. Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Web: inpesca.gob.ni